

CONVENIO DE BENEFICIOS

SERVICIOS GENERALES GUAYACÁN S.A.

A

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2024, entre:

1.- **Servicios Generales Guayacán S.A**, Rol Único Tributario N°76.220.259-K, debidamente representado en este acto, por Héctor Emilio Ballesta González, cédula nacional de identidad número 7.616.918-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Errázuriz N° 918, Guayacán, ciudad de Coquimbo, IV Región, en adelante **“Crematorio Guayacán o Institución”**; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **“Colegio de Profesoras y Profesores”** exponen lo siguiente:

1. Beneficio

Por medio del presente convenio, Servicios Generales Guayacán S.A, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

- a) **Precios preferenciales:** Con un descuento del 10% (diez por ciento), sobre los precios vigentes al momento de contratar los servicios y que se encuentran publicados en la web www.crematorioguayacan.cl; con facilidades de pago en cuotas que se establecerán de común acuerdo entre Crematorio Guayacán y el beneficiario .

En general, Crematorio Guayacán, otorgará a los beneficiarios/as, un trato preferencial en lo referente a precios, condiciones de pago y prestación de los servicios.

- b) **Objeto:** Crematorio Guayacán y sus dependencias asumen el compromiso, según su capacidad y disponibilidad, de otorgar los servicios que se indican a continuación:

- a) Cremación de necesidad inmediata.
- b) Cremación de Exhumaciones o Reducciones.
- c) Uso de Sala Ecuménica y Otros Beneficios.
- d) Compras Anticipadas del Servicio.

c) Contactos y horarios.

Contactos:

Correo electrónico: crematorioadm2017@gmail.com / contactoventasgg@gmail.com

Teléfonos: +569 59135660 / +569 44067974 / +569 95513760.

Página web: www.crematorioguayacan.cl

Horario:

Lunes a Jueves: 09:00 - 14:00 hrs / 15:00 - 18:00 hrs.

Viernes: 09:00 - 14:00 hrs / 15:00 - 17:00 hrs.

Sábados: 09:00 - 13:00 hrs.

2. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución y/o la presentación de última liquidación de sueldo donde se consigne el descuento al Colegio de Profesores, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

3. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesoras y Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del

MONEDA 239# presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

SANTIAGO - CHILE

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00

E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

4. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

5. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

6. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

7. Domicilio y jurisdicción.

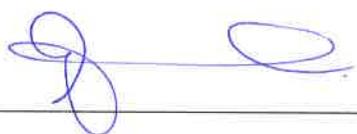
Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

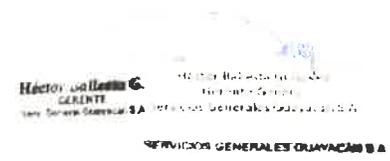
La personería de Héctor Emilio Ballesta González, para actuar en representación de Servicios Generales Guayacán S.A, consta en escritura pública de Acta de Sesión de Directorio, otorgada con fecha 06 de junio de 2019 por el Notario Público de don Mariano Torrealba Ziliani, ubicada en la ciudad de Coquimbo, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo a fojas 365 número 169 del año 2019.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


Paulina Viviana Cartagena Vidal
Tesorera Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile
A.G.


Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.




ANEXO 1
Valores año 2024

Productos/ Servicios/ Prestaciones	Valor de lista	Valor Convenio
Cremación Necesidad Inmediata	\$1.500.000	\$1.350.000
Compra Anticipada. Necesidad Futura	\$1.400.000	\$1.260.000
Nonatos	\$670.000	\$603.000
Reducción / Exhumación 10 años a más	\$670.000	\$603.000
Reducción/ Exhumación 9 años	\$800.000	\$720.000
Reducción / Exhumación 8 años	\$940.000	\$846.000
Reducción / Exhumación 7 años	\$1.070.000	\$963.000
Reducción / Exhumación 6 años	\$1.200.000	\$1.080.000
Reducción / Exhumación 5 años	\$1.500.000	\$1.350.000

*Los Precios Incluyen IVA.

*El Servicio: Incluye Ánfora, uso de sala ecuménica, servicio de maestra de ceremonia/ cantante si la familia así lo desea, orientación de documentos requeridos y árbol nativo (es optativo y entregado pequeño).

*Exhumaciones sin servicio de uso de sala.

*Dado que el Crematorio Guayacán, posee convenios con otras instituciones, las partes acuerdan que el beneficiario, sólo podrá invocar un convenio y sus beneficios (el que le resulte más conveniente), el descuento no es acumulable con otras promociones.